

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 75/2021

Viedma, 23 de febrero de 2021.

VISTO: El expediente N° CRH20-1, caratulado: “**CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA S/LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN -AUXILIAR DE COMUNICACIÓN VISUAL**”; la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190; el Reglamento Judicial; la Acordada Nro. 18/16-STJ; las Resoluciones N° 69/20-STJ, N° 241/20-STJ y N° 452/20-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal - un (1) profesional- con destino al Centro de Planificación Estratégica en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que por Resolución N° 69/20-STJ, modificada por su par N° 241/20-STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 18/2016-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la cobertura de un (1) cargo de Auxiliar en Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Auxiliar para desempeñar funciones en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma, y por Resolución N° 452/20-STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido Llamado a Concurso.

Que a fs. 66 el Contador General, informó sobre la existencia de un (1) cargo vacante de Auxiliar en Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Auxiliar para satisfacer la presente necesidad de personal, y a fs. 67 la Administradora General se expidió en la relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 70 obra informe del Sr. Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que el Técnico David Matías MOLLER ha cumplimentado a los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial, quedando sólo pendiente la actualización del Certificado de Antecedentes Provincial.

Que el postulante a la fecha reside y trabaja en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia

de Bs.As, por lo que, en vista a la particular situación en que se encuentra, previo a ser investido al cargo en el cual se le propicia designar, deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad donde se prevé su ingreso, como así también, acreditar buena conducta mediante el Certificado de Antecedentes Provincial, actualizando el presentado oportunamente.

Que en consecuencia corresponde designar al Técnico en Diseño Gráfico David Matías MOLLER, quien ocupa el 1er. lugar en el Orden de Mérito referido en el 2do. considerando de la presente, en el cargo de Auxiliar en Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Auxiliar para desempeñar funciones en el Área de Diseño Institucional, dependiente del Centro de Planificación Estratégica y con asiento en la localidad de Viedma. según los términos establecidos en la Resolución Nro. 69/20-STJ.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15, a fs. 71/74 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Técnico David Matías MOLLER (D.N.I: 28.299.679), a partir del 03/03/2021, en el cargo de Auxiliar en Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Auxiliar para desempeñar funciones en el Área de Diseño Institucional, dependiente del Centro de Planificación Estratégica y con asiento en la localidad de Viedma, conforme Resolución Nro. 69/20-STJ y de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 18/16-STJ y Reglamento Judicial.

Artículo 2°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- El Tecn. David Matías MOLLER, previo a ser investido en el cargo para el cual fuera designado, deberá constituir domicilio dentro del radio correspondiente a la localidad en la cual se prevé su ingreso, como así actualizar el Certificado de Antecedentes

Provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente Subrogante STJ.

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.